



MINUTA (PROYECTO)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil seis, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en los términos de los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Areli Cano Guadiana	Secretaria de la Comisión.

Previa la verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el orden del día siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebradas los días veinte y veintisiete de febrero de dos mil seis, respectivamente.
2. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos y Formatos a los que deberá sujetarse la presentación de los Informes de Precampaña, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de la respuesta a la consulta solicitada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del convenio de coalición que celebrará ese instituto político y el Partido Verde Ecologista de México, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
4. Informe derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2005, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Fiscalización.

Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad sin observaciones, desahogándose de la manera siguiente:

1. **Lectura y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebradas los días veinte y veintisiete de febrero de dos mil seis, respectivamente.**

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan, sugirió dos modificaciones de forma al proyecto de minuta de la sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el veintisiete de febrero del año en curso, las cuales se consideraron procedentes.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, adoptaron por unanimidad, el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CF-013/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las minutas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de la propia Comisión, celebradas los días veinte y veintisiete de febrero de dos mil seis, respectivamente.

- 2. Discusión y, en su caso, aprobación al anteproyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos y Formatos a los que deberá sujetarse la presentación de los Informes de Precampaña, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

La Consejera Yolanda Columba León Manríquez formuló observaciones de forma al anteproyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos y formatos a los que deberán sujetarse la presentación de los informes de precampaña, los cuales se consideraron precedentes.

Por su parte, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan manifestó su desacuerdo respecto de los comentarios expuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con relación a las observaciones que formuló a los documentos motivo de discusión; particularmente no coincidió en incluir el considerando 12 del proyecto de acuerdo, ya que los Lineamientos y formatos a que se refiere son los que están a consideración y, que en todo caso, el contenido de tal considerando debiera ser un punto de Acuerdo de la propia Comisión, en el que se determinará someter a consideración del Consejo General el proyecto de Lineamientos y formatos y no, como se refiere en la parte considerativa del proyecto, pues en estricto sentido, se trata de un instrumento que aún no existe y cuya aprobación es un hecho incierto.

Otro de los cuestionamientos planteados por la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan, fue el relativo al proyecto del Lineamiento TERCERO, en el que se propone que, para el caso de los candidatos postulados por coaliciones se deberá presentar un informe consolidado que contenga el importe total de los ingresos y gastos que el precandidato haya obtenido y realizado en cada una de las precampañas de los partidos políticos; a este respecto la citada Consejera manifestó que esta propuesta no había sido discutida por la Comisión, tan es así que en el propio documento de la Dirección Ejecutiva, se sugiere que la citada instancia colegiada se pronuncie al respecto, con el objeto de conocer cuál es el

criterio que deberá observarse para efectos de la revisión a los informes de precampaña.

Aunado a lo anterior, la Consejera Humphrey Jordan formuló observaciones de forma, mismas que fueron incorporadas a los documentos motivo de discusión.

Ante los planteamientos presentados por la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas explicó que la razón de incorporar el considerando 12, es porque tanto el proyecto de Lineamientos como los formatos respectivos deben ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, como instancia primigenia, toda vez que ésta es la que en un primer momento los aprueba, para después someterlos a la consideración del Consejo General; en este sentido, se consideran instrumentos que ya existen y se constituyen como requisitos de procedibilidad para elevarlos a discusión del órgano superior del Instituto.

Con relación al informe que presenten los candidatos postulados por coaliciones, manifestó que la incorporación del Lineamiento TERCERO fue una propuesta de la Dirección, considerando lo dispuesto por el artículo 144, fracción I, inciso j) del Código de la materia, y una forma de resolverlo era presentar un informe consolidado por el importe total de los ingresos y gastos que el precandidato haya obtenido; que junto a este informe se proponía anexar los correspondientes a cada precampaña efectuada por los precandidatos. No obstante lo anterior, consideró que la Comisión debía pronunciarse al respecto.

El Presidente de la Comisión señaló que existen deficiencias normativas, derivado de la reforma electoral publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 19 de octubre, que no aclaran la forma y términos cuando se presente el supuesto de que un candidato sea postulado por varios partidos políticos a través de la figura de candidatura común o coalición; por lo que sugirió modificar el Lineamiento TERCERO para considerar que, en estos supuestos se deberá adjuntar tantos informes como precampañas hayan efectuado el candidato durante los procesos internos de selección o designación según sea el caso. Asimismo, sugirió que, con base a las consideraciones expuestas por la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan respecto del considerando 12, se emitiera un Acuerdo de la Comisión de Fiscalización, por el que se determinara someter a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos y formatos a los que deberá sujetarse la presentación de los informes de precampaña.

Las Consejeras Yolanda Columba León Manríquez y Carla Astrid Humphrey Jordan coincidieron con las propuestas formuladas por el Presidente de la Comisión y al no haber más intervenciones, adoptaron por unanimidad, el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CF-014/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba someter a consideración del citado órgano superior de dirección el "Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos y Formatos a los que deberá sujetarse la presentación de los Informes de Precampaña".

- 3. Discusión y, en su caso, aprobación de la respuesta a la consulta solicitada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del convenio de coalición que celebrará ese instituto político y el Partido Verde Ecologista de México, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

El Presidente de la Comisión comentó que días previos a la sesión, atendió una reunión de trabajo solicitada por la representación del Partido Revolucionario Institucional en este Instituto, para tratar asuntos relacionados con la forma y términos en que serían fiscalizados los recursos que formarían parte del convenio de coalición celebrado con el Partido Verde Ecologista de México y que en su momento sería registrado por esta autoridad electoral.

Que derivado de la citada reunión, la licenciada Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito de fecha siete de marzo del año en curso, solicitó a la Comisión de Fiscalización que, en términos de las atribuciones que le confiere el artículo 66, fracción XI del Código Electoral del Distrito Federal, le proporcionara la orientación y asesoría necesaria respecto de diversos planteamientos relacionados con la administración, ejercicio y aplicación de los recursos correspondiente al rubro de "Gastos de Campaña", motivados por la celebración del convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México. Ante tal pedimento, la Presidencia de la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas su colaboración para desahogar la consulta de mérito, la cual fue atendida mediante oficio número DEAP/663.06, de trece de marzo del presente año.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas explicó los términos de respuesta a cada uno de los planteamientos solicitados por la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan expresó su preocupación por la falta de regulación en cuanto a las cuentas concentradoras de una coalición; la forma y términos en que serían fiscalizados sus recursos, así como la aplicación de

sanciones, en caso de acreditarse irregularidades por los partidos coaligados. Ante este comentario, el Director Ejecutivo señaló que en el proyecto de Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se contemplan disposiciones en esta materia.

En cuanto a la opinión formulada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Consejera Humphrey Jordan cuestionó lo expuesto en el inciso c), en el sentido de por qué el Instituto Electoral del Distrito Federal no puede pronunciarse sobre la aprobación para la impresión de los recibos que deberá extender la coalición, por concepto de aportaciones de la militancia y simpatizantes o por aquellos reconocimientos por actividades políticas; sobre el particular, el Consejero Gustavo Anzaldo Hernández aclaró que la solicitud del Partido Revolucionario Institucional fue en el sentido de solicitar autorización para la impresión de los citados recibos, cuya responsabilidad corresponde a la coalición y, por el contrario, no debía interpretarse como que dicha impresión dependía o no de la aprobación de este Instituto.

Ante esta respuesta, la Consejera Humphrey Jordan sugirió suprimir la redacción del primer párrafo del citado inciso c), considerando que lo expuesto en el párrafo inmediato, aclaraba de mejor manera el planteamiento solicitado por el referido instituto político. Aunado a ello, sugirió que se adicionara la referencia de que los recibos que, en su caso, se imprimieran con el logotipo y nombre de la coalición, solamente ampararán las aportaciones que recibiera la propia coalición durante su vigencia.

Las modificaciones propuestas se consideraron procedentes y al no haber más intervenciones, se adoptó por unanimidad, el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CF-015/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la respuesta a la consulta solicitada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional a la Comisión de Fiscalización, con motivo del convenio de coalición que celebrará ese instituto político y el Partido Verde Ecologista de México, con base en la opinión emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y las modificaciones planteadas por los integrantes de la Comisión respecto del inciso c) de la citada opinión.

- 4. Informe derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2005, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Fiscalización.**

Respecto de este punto, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comentó que con la presentación del informe daba cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. Sin embargo, aclaró que el informe que se sometía a consideración no contenía la respuesta del Partido Revolucionario Institucional al requerimiento formulado por la propia Dirección Ejecutiva, respecto al oficio en el que se hacen de su conocimiento los errores u omisiones detectados en la revisión de los informes Trimestrales y Anual de actividades Específicas de 2005, toda vez que dicha respuesta fue presentada los días seis y catorce de marzo del año en curso, y aún se encontraba en revisión por parte de la Dirección de Fiscalización.

Por su parte, la Consejera Yolanda Columba León Manríquez solicitó a la Dirección Ejecutiva aclarar en el informe de mérito, las consecuencias jurídicas respecto de aquellos partidos políticos que presentaron en forma extemporánea su Informe Anual, pues en el citado documento sólo se hace referencia a una recomendación del órgano ejecutivo a los partidos políticos para que, en lo sucesivo, se presente dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento invocado. A este respecto, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comentó que precisamente el citado artículo 11 establece como límite para la presentación de los Informes Anuales el 15 de enero de cada año; sin embargo, el artículo 27 del mismo ordenamiento señala, que "Si un partido político no entrega la documentación relativa a sus prerrogativas por concepto de actividades específicas no se le ministrará el financiamiento correspondiente. Una vez que el partido en cuestión cumpla con esta obligación, se dará curso al procedimiento respectivo...", con base en dichos dispositivos, la Dirección Ejecutiva entró al estudio de los informes y la documentación respectiva, no obstante haber sido presentada extemporáneamente.

En atención a las consideraciones expuestas por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la revisión a la respuesta del Partido Revolucionario Institucional a los errores y omisiones detectados en su Informe Anual, los integrantes de la Comisión consideraron necesario que la citada Dirección realice las adecuaciones pertinentes para reanudar su análisis y discusión en el momento en que se tengan las adecuaciones.

Al no haber más intervenciones de los integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, adoptaron por unanimidad, el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CF-016/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declara en sesión permanente para tratar los asuntos 4, 5, y 6 listado en el orden del día.

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte de marzo del año en curso, se reanudó el análisis del punto a discusión.

El Presidente de la Comisión retomó para su tratamiento el punto 4 del orden del día. Comentó que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se recibió por parte del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas el Informe derivado de la revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2005, el cual incluye los resultados de la revisión realizada a los documentos que presentó el Partido Revolucionario Institucional, los días seis y catorce de marzo, como respuesta al oficio mediante el cual se le dieron a conocer las observaciones determinadas en el proceso de fiscalización correspondiente.

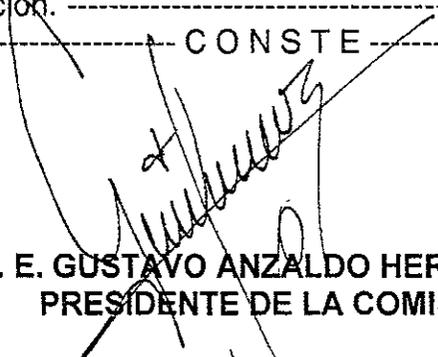
La Consejera Yolanda Columba León Manríquez insistió en adicionar en el informe de referencia, las aclaraciones respectivas en cuanto a la presentación extemporánea de los Informes Anuales de Actividades Específicas de diversos partidos políticos. Sobre el particular, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas sugirió incorporar en la parte de "Introducción", los razonamientos y disposiciones normativas por virtud de los cuales la Dirección Ejecutiva consideró entrar al estudio de los informes y documentación correspondiente, aun y cuando dicha información se presentó fuera del plazo señalado por el artículo 11 del referido Reglamento por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza.

Al no haber más intervenciones, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, tuvieron por recibido el informe y, adoptaron por unanimidad de votos, el Acuerdo siguiente:

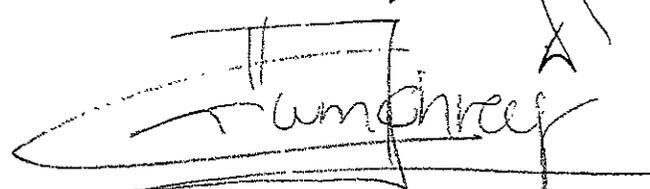
ACUERDO CF-016/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se remite a la Comisión de Asociaciones Políticas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el "Informe derivado de la Revisión de Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2005", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil seis, se dio por concluida la segunda sesión extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización. -----

CONSTE



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. E. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN